



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
LA TEBADA, QUINDIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	JHON VICENTE ORÓZCO WALTEROS
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2017-00150-00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se fija el presente traslado electrónico en Secretaria, por el término de un (1) día de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el pasado 14 de diciembre de 2021. Hoy catorce (14) de junio de 2022, a las 7 a.m.

JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario

Desfijado:

Hoy catorce (14) de junio de 2022, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la aludida liquidación del crédito.

[VER LIQUIDACIÓN](#)

JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario

Firmado Por:

Juan Camilo Rios Morales
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c838cde196691502933b7e90360f63adaaac363426c63b76fedcaeada769e7**

Documento generado en 13/06/2022 05:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>